

## PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE TASAS

### A. MODALIDAD 1: Procedimiento de pago por vía telemática (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

A través del **Servicio de Pago de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid** (MODELO 030).

Puede acceder a través de:

- La web de pago de tasas de la Comunidad de Madrid en: [gestiona.comunidad.madrid/rtas\\_webapp\\_pagotasas/#!/main](https://gestiona.comunidad.madrid/rtas_webapp_pagotasas/#!/main).

Puede obtener más información en: [www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/app-pago-tasas-0](http://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/app-pago-tasas-0).

- Buscando en cualquier buscador en Internet: “Pago de tasas Comunidad de Madrid”.

Una vez entre en la aplicación, siga estos pasos:

- Haga clic en: *Aceptar la política de protección de datos*.
- Pulse: *Pagar tasa o precio público*.
- Busque la tasa que corresponda en función del servicio requerido y que le indicamos en el presupuesto remitido en respuesta a su solicitud, a través del campo ‘*Búsqueda por QR*’:

#### **EJEMPLO. Ponga en ‘Búsqueda por QR’: 7137**

**Se introduce el número de copias indicadas por el personal del Archivo y el sistema calcula automáticamente el importe en función de las tarifas vigentes**

A continuación, se han de rellenar los siguientes campos:

- 1. Datos titular/obligado al pago de la tasa.**
- 2. Datos del pagador de la tasa.**

Con carácter general, cuando se trate de personas físicas a nivel particular, el titular y el pagador serán los mismos. Pero, en el caso de instituciones o cualquier otra circunstancia similar, los datos de la mencionada institución serán los del titular obligado al pago de tasa y el pagador será la persona física que ejecuta el pago.

- 3. Tipo de Pago.**

Seleccione el que convenga:

- **Pago con tarjeta:** es necesario tener activada la opción de comercio electrónico seguro en la misma.
- **Cargo en cuenta:** requiere identificación y es necesario estar en posesión de DNI electrónico o de uno de los certificados digitales reconocidos por la Comunidad de Madrid.
- **Pago presencial en entidad bancaria:** se obtendrá una carta de pago en formato PDF con 2 copias de la misma para realizar el pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la

Comunidad de Madrid –Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA); Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell); Caixabank, S.A. (Caixabank); y Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar)—.

**IMPORTANTE:** El resguardo del pago de la tasa es el único documento justificativo del abono de la misma ya que los centros de archivo no pueden emitir facturas. Se ha de conservar este documento en caso de que se vaya a necesitar como justificante de pago.

Una vez realizado el pago, debe remitirnos una copia del justificante del mismo en el que figure su nombre y apellidos por cualquiera de las siguientes vías:

- Correo electrónico dirigido a: [ahpm@madrid.org](mailto:ahpm@madrid.org).
- Correo ordinario dirigido a:  
ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID  
C/ Ramírez de Prado 3.  
28045 – Madrid (MADRID).

Una vez recibido el justificante, se procederá a realizar la reproducción de los documentos.

Le rogamos que nos indique la dirección postal a la que desea que se le envíen las mismas, en el caso de copias en soporte papel, o un correo electrónico, en el caso de copias en soporte electrónico.

## **B. MODALIDAD 2: Procedimiento de pago mediante transferencia bancaria (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO)**

El pago mediante transferencia bancaria quedará limitado a pagos realizados desde el extranjero fuera del ámbito del área SEPA (Single Euro Payments Area)<sup>1</sup>.

Nº DE CUENTA (Caixabank). IBAN: **ES82 2100 2550 49 1300557623**.

CÓDIGO BIC/SWIFT: **CAIXESBBXXX**.

SUCURSAL: **1003**.

DIRECCIÓN SUCURSAL: **C/ Valencia, 25. 28012 – Madrid**.

TITULAR: **Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid**.

CONCEPTO: **Copias documentos AHPM**.

**IMPORTANTE:** El resguardo del pago de esta tasa es el único documento justificativo del abono de la misma ya que los centros de archivo no pueden emitir facturas. Se ha de conservar este documento en caso de que se vaya a necesitar como justificante de pago.

**No obstante lo anterior, en el caso de este procedimiento de pago, el Archivo le expedirá un documento en el que consten el nº de copias y el importe satisfecho.**

<sup>1</sup> El área SEPA está compuesta por 36 países: los países miembros del Espacio Económico Europeo (formado por los 27 Estados de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega), Andorra, Mónaco, San Marino, Suiza, Reino Unido y el Estado de la Ciudad del Vaticano.

Una vez realizado el pago, debe remitirnos una copia del justificante del mismo en el que figure su nombre y apellidos por cualquiera de las siguientes vías:

- Correo electrónico dirigido a: [ahpm@madrid.org](mailto:ahpm@madrid.org).
- Correo ordinario dirigido a:  
ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID  
C/ Ramírez de Prado 3.  
28045 – Madrid (MADRID).

Una vez recibido el justificante, se procederá a realizar la reproducción de los documentos.

Le rogamos que nos indique la dirección postal a la que desea que se le envíen las mismas, en el caso de copias en soporte papel, o un correo electrónico, en el caso de copias en soporte electrónico.

**Madrid, a 11 de abril de 2024.**